AUTORIZACION 0541 12/10/2023

139218

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACIÒN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÌMICA DE LA REGIONAL BOLÌVAR

CERTIFICA

Que con el fin de garantizar el buen funcionamiento del centro, se requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas y de formación.

Que el Centro Para la Industria Petroquímica cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Firmado digitalmente por JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ

JOHANA INES RODRIGUÉZ RUÍZ
Subdirector (E) Centro para la Industria Petroquímica

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLÌVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, la Resolución 1958 del 14 de noviembre de 2013, Resolución 069 de 2014 y Circular 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN ENERGÉTICA PARA EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR,

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario sin exceder 31 de diciembre de la vigencia 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($12.805.363) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N.º 6123 de fecha 27 de septiembre de 2023.

La presente certificación de expide conforme a los dispuesto en la resolución No 1958 del 2013 por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicio, el subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descrito del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÒN No. 0541

Para constancia se firma en Cartagena, 12/10/2023

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por JAIME TORRADO CASADIEGOS
Fecha: 2023.10.12 14:25:41 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
DIRECTOR REGIONAL